



UNAP

Facultad de Derecho y
Ciencias Políticas
(FADCIP)

RESOLUCIÓN DECANAL N° 047-FADCIP-UNAP-2026

Iquitos, 13 de marzo del 2026

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA

Visto:

La solicitud, presentada por la estudiante: FATIMA MIRANDA DEL AGUILA CHUNG, donde solicita exceso de crédito y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N°010-2026-DEFP-FADCIP-UNAP, el Director de Escuela y Formación Profesional informa que la estudiante: FATIMA MIRANDA DEL AGUILA CHUNG, solicita exceso de crédito a fin de Culminar sus estudios universitarios.

Que, en aplicación al Capítulo III: Carga Académica y Exceso de Créditos, art. 55 inciso a, último párrafo e inciso b, del Reglamento Académico de Pre grado de la UNAP;

Que, el uso de las atribuciones que confiere la Ley Universitaria N°30220

SE RESUELVE:

Artículo Primero: AUTORIZAR, el exceso de crédito a la estudiante de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNAP, en el Semestre Académico 2026-I, en mérito a las consideraciones expuestas en la presente resolución, según se detalla a continuación:

N.º	Nombres y Apellidos	C.U.Nº	Créditos
1	FATIMA MIRANDA DEL AGUILA CHUNG	2230631037	3 CRÉDITOS

Artículo segundo. - COMUNICAR, a la Dirección de Registros y Servicios Académicos de la UNAP, para dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. JORGE WALTER CAMBERO ALVA
Decano
FADCIP - UNAP




Abog. Rafael Augusto Valdez Marin
Secretario Académico
FADCIP



Distribución: Interesado, Archivo, DRAA, ORSA.